

Memoria del ejercicio 2015

Diputación de Cáceres (SC)

3. Bases de presentación de las cuentas

Los estados y cuentas anuales se han obtenido de los registros contables de la Corporación correspondientes al ejercicio 2015 y han sido preparados siguiendo los principios de contabilidad para las administraciones públicas, recogidos en la legislación vigente y, en especial, en:

Normativa de aplicación: La tabla de vigencia está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.
- b) RD Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- c) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/1988, de 28 de diciembre).
- d) RD 500/1990, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales, en materia presupuestaria
- e) Orden HAP/ 1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que entra en vigor el 1 de enero de 2015.
- f) Orden Ministerial de 3 de diciembre de 2008, sobre Estructura Presupuestaria de los Entes Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- g) Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- h) Ley 47/ 2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.
- i) Plan General de Contabilidad Pública y Documentos sobre principios contables emitidos por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, creada por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 28 de diciembre de 1990.
- j) Cualquiera otra disposición aplicable directamente y en desarrollo de las anteriores, o que regulen materias de trascendencia económica y presupuestaria.

Para la aplicación práctica de la Instrucción, se implantó en el año 1992, un sistema de información contable, entendido como el conjunto de normas y procedimientos orientados a satisfacer necesidades de información de todos los interesados en la misma y como el soporte informático en el que sustenta la información.

En cuanto al soporte informático está basado en el Sistema de Información Contable de Administración Local (SICAL), teniendo por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan en su ámbito, reflejar los resultados que se produzcan en el ejercicio de la actividad y facilitar la información, agregada o con detalle, que se precise para la toma de decisiones tanto en el ámbito político como en el de la gestión.

En este ejercicio se ha producido una migración de los datos contables de la aplicación informática contratada con la empresa UNIT-4 (SPAI) de Sabadell a la de SICALWIN con la empresa AYTOS S.L..

Esta aplicación, se compone de un conjunto de subsistemas o áreas contables, plenamente integrados e interrelacionados entre sí y soportados informáticamente, que garantiza la concordancia, exactitud y automatismo de los registros que, para cada una

de las operaciones contables, se deban producir en los distintos subsistemas a los que éstas afecten.

Los distintos subsistemas que integran el SICAL, dependiendo funcionalmente de Intervención y Tesorería Provincial, son: ejecución de presupuesto de gastos, ingresos, anticipos de caja fija y pagos a justificar, Tesorería, endeudamiento, Terceros, operaciones no presupuestarias, contabilidad económico y patrimonial en general.

Los documentos que componen estos estados y cuentas anuales del ejercicio 201 son los siguientes:

- Balance de situación
- Cuenta de resultado económico- patrimonial
- Estados de liquidación del presupuesto
- Estado de Flujos de efectivo
- Estado de Cambio en Patrimonio Neto.
- Memoria
- Actas de Arqueo y certificaciones entidades financieras, situación existencias de tesorería

De forma excepcional en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015, atendiendo a la Instrucción de contabilidad no aparecerán los importes relativos al ejercicio 2014 (Balance, Cuenta de resultado Económico Patrimonial, ni el resto de los estados que incluyan información comparativa) atendiendo a la disposición transitoria segunda de la Orden HAP/1781/2013 por la que se apueba la Instrucción del modelo normal. A tenor de lo expuesto se adjunta un estado de conciliación que pone de manifiesto la correspondencia existente entre los saldos recogidos en el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 y los que figuraron en el cierre de la contabilidad del ejercicio 2014, así como el Balance, la cuenta del Resultado Económico Patrimonial y el Remanente de Tesorería incluidos en la cuentas del 2014

Estos estados se presentan, básicamente, de acuerdo con los modelos establecidos por la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, de modo que muestren la imagen fiel del patrimonio y de la situación económico- financiera y presupuestaria de la Entidad durante el ejercicio, de conformidad con principios y normas contables aplicados en el ámbito de la contabilidad de las administraciones públicas.

La liquidación del presupuesto ha sido aprobada por Resolución de la Presidencia del día 26 de febrero de 2015.

En los plazos legales establecidos, se presentará la cuenta general para su aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres